

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019.....6322

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 02/2019, en la modalidad de Suplemento de Créditos.....6323

BRAZATORTAS

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios....6324

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal del Cementerio Municipal.....6325

PICÓN

Exposición al público de los padrones municipales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de 2019.....6326

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 16 de agosto de 2019.....6327

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 31 de agosto de 2019.....6328

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

Aprobación inicial expediente 7/2019 de modificación de créditos.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11-07-2019, se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 7/2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Anchuras a 18 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2626

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA**

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2019

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril del presente año, Expediente de Modificación de Créditos número 02/2019, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y expuesto al público durante el plazo de quince días, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, correspondiente al 11 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, ha sido elevado a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ecmca.			
432	619 07	Servicios en el entorno del observatorio zona ZEPA	50.000,00 €	50.000,00 €
		TOTAL	50.000,00 €	50.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70		Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	50.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	50.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma referida, a los efectos de que por los interesados puedan presentar los recursos oportunos. Contra el referido acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Ballesteros de Calatrava, 9 de agosto de 2019.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 2627

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 8 de agosto de 2019, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios para inversiones financieramente sostenibles.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En Brazatortas, a 9 de agosto de 2019.- El Alcalde en funciones, Francisco Gómez Calvo.

Anuncio número 2628

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Dando cumplimiento al contenido de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión celebrada el día 31/07/2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

01.- Ordenanza de Cementerio Municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a/ Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c/ Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

D/ Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

En Hinojosas de Calatrava, a 31 de julio de 2019.- LA Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 2629

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019 los padrones municipales de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica 2019, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Picón, a 7 de agosto de 2019.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás. Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2630

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la resolución de la Alcaldía dictada el día 8 de agosto de 2019.

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejales de este Ayuntamiento doña Encarnación Navarro González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2019 a las 19:00 horas, entre don Mathieu Jaques Pabret y doña Elena Martínez Pinar.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Sra. Concejales arriba señalado/a.”

En Villanueva de los Infantes, a 9 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2631

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la resolución de la Alcaldía dictada el día 8 de agosto de 2019.

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejales de este Ayuntamiento doña Encarnación Navarro González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2019 a las 18:30 horas, entre don Javier Millas Rubio y doña Silvia Estacio Nieto.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Sra. Concejales arriba señalado/a.”

En Villanueva de los Infantes, a 9 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2632

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>